



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

Leones, 02 de Mayo de 2017

DECRETO N° 049/17

TRANSFIRIENDO EL NICHOS 01 – FILA 1 – ZONA “H” – LADO ESTE – DE LA GALERIA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LEONES EN LA PRIMERA SERIE – PRIMERA SECCION DEL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DE LA SRA. MUSSO NORMA MARIA VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art.1°: TRANSFERIRSE a nombre de la MUSSO, Norma María, DNI N° 4.125.723, con domicilio en calle Bv Sarmiento y 9 de Julio, de esta ciudad, el NICHOS N°1 – FILA 01 – ZONA “H” – LADO ESTE del Centro de Jubilados y Pensionados de Leones, ubicada en la PRIMERA SERIE- PRIMERA SECCIÓN, del Cementerio local, según datos obrantes en la Escritura N° 618, de fecha 22 de Septiembre de 2004.

Art.2°: ADJUNTASE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.

Art.3°: ANOTASE la presente transferencia en el libro respectivo.

Art.4°: DE FORMA.

Leones, 08 de mayo de 2017

DECRETO N° 050/17

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1307/17

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1307/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 4 de mayo de 2017, por la cual se faculta al D.E.M. para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Pcia. de Córdoba, que

maneja el Ministerio de Gobierno Provincial, un préstamo de hasta Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000.-) para la obra “*Nuevo corralón municipal de Leones*”.

Art.2°: DE FORMA.

Leones, 08 de mayo de 2017

DECRETO N° 051/17

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1308/17

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1308/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2017, por la cual se faculta al D.E.M. a gestionar y tomar del Fondo de Desarrollo Urbano, un préstamo de hasta Pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$ 1.875.000.-) con destino a la ejecución de las siguientes obras:

1. Bocacalle Laprida e Italia. Plazo de ejecución: 120 días
2. Bocacalle Av. del Libertador y Gral. Paz. Plazo de ejecución: 120 días
3. Bocacalle Av. del Libertador y Dr. A. Bertini: Plazo de ejecución: 120 días
4. Pavimento Av. del Libertador e/calle D. Garetto y San Jorge. Plazo de ejecución: 120 días
5. Entubamiento canal D. Alighieri e/Juan Costa y San Luis. Plazo de ejecución: 180 días
6. Entubamiento canal Ruta N° 9 e/ Solía y Tiscornia. Plazo de ejecución: 180 días

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 15 de mayo de 2017

DECRETO N° 052/17

LLAMADO A CONCURSO PRIVADO PARA ADQUISICION DE LADRILLOS BLOQUES CERAMICOS PARA LA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIAS DE LA OBRA “44 VIVIENDAS CON INFRAESTRUTURA” – ETAPA MAMPOSTERIA DE ELEVACION PARA 20 VIVIENDAS.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART 1°: LLAMESE a concurso privado de precios, para compra de LADRILLOS BLOQUE para la obra “44 VIVIENDAS CON INFRAESTRUTURA” – Etapa III - Mamposterías, en razón de los fundamentos



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

expuestos en los considerandos del presente decreto y conforme al pliego de condiciones.

ART 2°: SOLICITAR a las Empresas CAPELLO Gustavo y Cristian; y GASSMANN, Erwing.

ART 3°: LOS presupuestos deberán ser solicitados dentro de los 5 días a partir de la fecha del presente, y la selección y posterior adjudicación, se efectuará el día 22 de mayo, a las 11.30 horas.

ART 4°: DE FORMA

Lunes, 15 de mayo de 2017

DECRETO N° 053/17

LLAMADO A CONCURSO PRIVADO PARA ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIAS DE LA OBRA "44 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA" – ETAPA III - MAMPOSTERIA DE ELEVACION PARA 20 VIVIENDAS.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART 1°: LLAMESE a concurso privado de precios, para compra de MATERIALES PARA MAMPOSTERIAS de 20 VIVIENDAS, de la obra "44 Viviendas con Infraestructura" – Etapa III – Mamposterías-, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto y conforme al pliego de condiciones.

ART 2°: SOLICITAR a las empresas CAPELLO Gustavo y Cristian; y GASSMANN Erwin.

ART 3°: LOS presupuestos deberán ser solicitados dentro de los 5 días a partir de la fecha del presente, y la selección y posterior adjudicación, se efectuará el 22 de mayo, a las 11.30 horas.

ART 4°: DE FORMA

Leones, 22 de mayo de 2017

DECRETO N° 054/17

ADJUDICANDO LADRILLOS BLOQUES CERAMICOS PARA LA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIAS DE LA OBRA "44 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA" – ETAPA MAMPOSTERIA DE ELEVACION PARA 20 VIVIENDAS

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART 1°: ADJUDICAR a Gassman Erwin la provisión de ladrillos bloques cerámicos para la construcción de mamposterías de la obra "44 viviendas con infraestructura" – etapa mampostería de elevación para 20 viviendas, conforme a los términos de su propuesta.

ART 2°:NOTIFICAR a los interesados y a las áreas de la Municipalidad de Leones que correspondan.

ART 3°:DE FORMA.

Leones, 22 de mayo de 2017

DECRETO N° 055/17

ADJUDICANDO MATERIALES VARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIAS DE LA OBRA "44 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA" – ETAPA III - MAMPOSTERIA DE ELEVACION PARA 20 VIVIENDAS

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART 1°: ADJUDICAR a Gassman Erwin la provisión de materiales varios para la construcción de mamposterías de la obra "44 viviendas con infraestructura" – Etapa III - Mampostería de elevación para 20 viviendas, conforme a los términos de su propuesta.

ART 2°:NOTIFICAR a los interesados y a las áreas de la Municipalidad de Leones que correspondan.

ART 3°:DE FORMA.

Leones, 22 de mayo de 2017

DECRETO N° 056/2017

ACEPTANDO Y DISPONIENDO CESIÓN MUTUA DE LOTES

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART 1°: ACÉPTESE la cesión mutua celebrada entre las Sras. Villagra, Johana Soledad, DNI N° 35.278.824, y Muñoz, Claudia



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Beatriz, DNI N° 24.694.696, sobre los inmuebles mencionados en los VISTOS del presente decreto.

ART 2°: NOTIFÍQUESE a los interesados y a las Áreas Administrativas de la Municipalidad de Leones a los efectos de que tomen razón de lo aquí dispuesto.

ART 3°: DE FORMA.

Leones, 22 de mayo de 2017

DECRETO N° 057/17

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1309/17

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1309/17 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de mayo de 2017, por la cual se declara de utilidad pública la obra "Ampliación de gas natural", como así también su pago obligatorio para los propietarios frentistas de calle Bouquet, entre Bv. Sarmiento y Bv. Mitre (parte), vereda este, Mza. 12.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 31 de mayo de 2017

DECRETO N° 058/17

DISPONIENDO LA BAJA DE AGENTE MUNICIPAL

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1: DISPONGASE la baja por la obtención del beneficio previsional de la jubilación ordinaria del agente municipal Miguel Antonio ROBLED, DNI N° 10.597.610, a partir del 31 de mayo de 2017.

ART. 2: NOTIFIQUESE a las dependencias municipales el contenido de la presente.

ART. 3: DE FORMA.

Leones, 31 de mayo de 2017

DECRETO N° 059/17

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°: Presupuesto de Gastos.

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Tecnico VII Cat.19	191.870,00	250.000,00	441.870,00
Otros Bienes de Consumo	200.000,00	25.000,00	225.000,00
Otros Bienes de Consumo	30.000,00	20.000,00	50.000,00
Conservacion-Reparaciones	36.000,00	1.000,00	37.000,00
Viaticos y Movilidad	2.500,00	2.000,00	4.500,00
Agua Corriente	20.000,00	5.000,00	25.000,00
Gtos Imprenta y Reprod.	189.000,00	2.500,00	191.500,00
Gtos Imprenta y Reprod.	10.000,00	3.000,00	13.000,00
Agua Corriente	5.000,00	3.000,00	8.000,00
Otros Servicios	29.000,00	5.000,00	34.000,00
Comunic.telefonicas/Internet	1.140,00	2.500,00	3.640,00
Conservac.y Reparac.	299.000,00	50.000,00	349.000,00
Devoluciones Varias	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Agua Corriente	16.000,00	6.500,00	22.500,00
Materiales de Conservacion	2.500,00	5.000,00	7.500,00
Deuda Ej.Anteriores	97.000,00	29.000,00	126.000,00
Mejorado (P.S)	50.000,00	60.000,00	110.000,00
Mejorado (Bienes)	5.000,00	60.000,00	65.000,00
Reconst.Pavimento y asfalto	290.000,00	120.000,00	410.000,00
TOTAL A REFORZAR		669.500,00	

Partidas a reducir

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.348.500,00	250.000,00	2.098.500,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.535.370,00	45.000,00	2.490.370,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.244.805,00	74.000,00	1.170.805,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.553.010,85	60.500,00	2.492.510,85
Fondo Federal Sojero	1.505.000,00	240.000,00	1.265.000,00
TOTAL A REDUCIR		669.500,00	



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 5 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 138.853.311,28 (Pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos once con 28).

ART. N° 3°: DE FORMA

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1307/17

ART.1°: APRUEBESE el préstamo solicitado al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Pcia. de Córdoba, para la obra "Nuevo corralón municipal de Leones".

ART. 2° FACULTAR al D.E.M. para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Pcia. de Córdoba, que maneja el Ministerio de Gobierno Provincial un préstamo de hasta pesos, novecientos sesenta mil (\$ 960.000.-) con destino fijado en el Art. 1°.-

ART. 3°: FACULTAR al DEM para que ofrezca en pago de crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se confiere por el Art. anterior, sus intereses y gastos, hasta la suma de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete c67/100, (\$ 26.667,67.-) por mes y durante un término máximo de 36 meses.- Pudiendo garantizar la cobrabilidad del préstamo a solicitar con recursos del municipio, provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 4°: IMPONESE al DEM la obligación de informar a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Pcia. de Córdoba, que maneja el Ministerio de Gobierno Provincial, antes del día 10 de cada mes el estado de ejecución del Proyecto y al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se confiere – una vez obtenido el crédito que se

autoriza – por el Art. 2° de la presente Ordenanza.-

ART. 5°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1308/17

ART. 1°: APRUEBENSE los siguientes Proyectos de obra, que se incorporan como ANEXO 1 de esta Ordenanza:

1. Bocacalle Laprida e Italia. Plazo de ejecución: 120 días.
2. Bocacalle Av. del Libertador y Gral. Paz. Plazo de ejecución 120 días.
3. Bocacalle Av. del Libertador y Dr. Amadeo Bertini. Plazo de ejecución 120 días.
4. Pavimento Av. del Libertador e/calle D. Garetto y San Jorge. Plazo de ejecución 120 días.
5. Entubamiento canal D. Alighieri e/Juan Costa y San Luis. Plazo de ejecución 180 días.
6. Entubamiento canal Ruta Nac. N° 9 e/Solía y Tiscornia. Plazo de ejecución 180 días.

ART. 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del *Fondo de Desarrollo Urbano*, un préstamo de hasta pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$ 1.875.000.-) con destino a la ejecución de los proyectos que se aprueban por el artículo 1°.

ART. 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al *Fondo de Desarrollo*, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.-) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

ART. 4°: EL Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiéndola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

ART. 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. 6°: EL Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ART. 7°: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1309/17**

Art. 1°: DECLARASE de utilidad pública la obra de: “AMPLIACIÓN DE GAS NATURAL”, como así también su pago obligatorio para los Propietarios frentistas de la calle Bouquet, entre Bv. Sarmiento y Bv. Mitre (parte), vereda este de la manzana 12.

Art. 2°: Fijar como valores de cobro a los frentistas, por metro de red y por conexión domiciliaria, el mismo que se cobro a los vecinos frentistas en la primer Ordenanza de Obra de Gas posterior a la de el PROCREAR (1237/15), donde el monto a pagar por la mencionada Obra, era de \$ 370.00.- (Pesos Trescientos setenta con 100/00) el metro lineal de frente. Y la conexión domiciliaria si existiera un costo de \$ 1.210,00.- (Pesos Mil doscientos diez).-

La forma de prorrateo será de la siguiente forma:

- Por metro lineal de frente, de los lotes intermedios;
- En los lotes de esquinas, se tomará un solo frente, el de mayor longitud, y éste se aplicará al prorrateo.

Art. 3°: IMPLEMENTESE las siguientes formas de pago:

Plan A: de contado, con un descuento del 10%.

Plan B: hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés de 1 % mensual.

Plan C: Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente

Art. 4°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1310/17**

Art. 1°: DECLARASE de utilidad pública la obra de: “AMPLIACIÓN DE GAS NATURAL”, como así también su pago obligatorio para el Propietario frentistas, la Empresa de EIDOS S.A., CUIT 33-71096756-9 , con domicilio en calle Deán Funes N°981, 3° “B”, de la ciudad de Córdoba, fiduciaria del Fideicomiso “MI TIERRA”, de los inmuebles ubicados en las Manzanas 34-36-105-106-107-113, del Barrio Parque, según plano de anteproyecto, adjunto a la presente Ordenanza denominado DC 00550/096, que incluye la red en las manzanas y el refuerzo en el sector de la plaza 25 de Mayo.

Art. 2°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios con la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. a los fines de poder concretar la obra mencionada en el Art.1°.-

Art. 3°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra por administración Municipal y/o a la contratación en forma directa a empresas para la realización de trabajos parciales o totales.

Art. 4°: La obra consta de las siguientes partes, que para una mejor descripción, se adjunta a la presente, una copia del original del Anteproyecto realizado por la Empresa DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A. DC 00550/096

A) Un refuerzo de cañería en cámara de alta presión en Plaza 25 de Mayo, la cañería será



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

instalada por vereda norte de calle Dante Alighieri hacia intersección con calle General Paz por vereda este, hasta el punto de conexión con cañería de acero ubicada en intersección de calles General Paz y Laprida, vereda de esquina sureste, según lo solicitado por DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A. -.

B) Cañería de aproximación y red de distribución en la siguientes calles; Mz. 105 B° Parque, calle Dante Alighieri vereda norte (parte), calle Publica, vereda oeste y calle Los Niños, vereda sur (parte), Mz. 106, calle Los Niños, vereda norte (parte), calle Publica vereda oeste y calle Los Sauces, vereda sur (parte), Mz. 107, calle Los Sauces vereda norte (parte), calle Publica, vereda oeste y calle Garibaldi vereda sur (parte), Mz. 34 calle Garibaldi vereda norte (parte), calle Pública, vereda oeste y Ruta Nacional Nro. 9, vereda sur (parte), Mz 36 calle Garibaldi vereda norte, calle Publica, vereda este, Ruta Nacional Nro.0, vereda sur y calle Juan Costa, vereda este, Mz. 113, calle Dante Alighieri, vereda norte, calle Publica, vereda este, calle Garibaldi, vereda sur y calle Juan Costa, vereda sur.-.

Art. 5°: COSTO de las dos obras:

OBRA A - REFUERZO: EL costo total de la obra REFUERZO en Plaza 25 de Mayo será afrontado por la Empresa EIDOS S.A., CUIT 33-71096756-9, con domicilio en calle Deán Funes N° 981, 3° "B", de la ciudad de Córdoba, fiduciaria del Fideicomiso "MI TIERRA", por un total de pesos quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y ocho c/ 82/100 (\$ 537.348,82), de los cuales trescientos noventa y cinco mil sesenta y siete (\$ 395.067,00), pertenecen a mano de obra y ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y uno c/82/100 (\$ 142281,82) pertenecen a materiales.

OBRA B – CAÑERÍA DE PROVISION: El Costo de la Obra cañería para provisión de gas natural a Mz. 34-36-105-106-107-113, del Barrio Parque, será afrontado por la Empresa de EIDOS S.A., CUIT 33-71096756-9, con domicilio en calle Deán Funes N°981, 3° "B", de la ciudad de Córdoba, fiduciaria del Fideicomiso "MI TIERRA", por un total de setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis c/07/100 (\$ 789.246,07), de los cuales quinientos setenta y un mil noventa (\$ 571.090,00), pertenecen a mano de obra y doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y seis c/07/100 (\$ 218.156,07), pertenecen a materiales.

Art. 6°: IMPLEMENTESE para lo descripto en el Artículo 6 (seis) la siguiente formas de pago: EL costo total de las dos obras son un millón trescientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro c/89/100 (\$ 1.326.594,89) que será afrontado por la Empresa EIDOS S.A., CUIT 33-71096756-9, con domicilio en calle Deán Funes N°981, 3° "B", de la ciudad de Córdoba, fiduciaria del Fideicomiso "MI TIERRA", de la siguiente forma:

A.-) El total de los materiales para ambas obras son trescientos sesenta mil cuatrocientos treinta y siete c/89/100 (\$ 360.437,89) que será abonado en su totalidad en un pago dentro de los 60 días de promulgada la ordenanza, o en su defecto el municipio recibirá los materiales correspondientes, al comenzar la obra.

B.-) El total de la mano de obra son novecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete (\$ 966.157,00) que será abonado de lo siguiente manera: 50% dentro de los 60 días de promulgada la presente Ordenanza, 25% al comenzar las obras y el 25 % restante al concluir la obra y ser aprobada por la Distribuidora de gas del Centro S.A.

Art. 7°: DISPONGASE que debido al tiempo que transcurre entre la sanción de esta ordenanza y la ejecución efectiva de la obra, por la mecánica habitual de obtención de permisos de las distintas reparticiones públicas habilitadas, se establece para el pago del 25% correspondiente a la mano de obra al comienzo de la obra y para el 25% del pago al finalizar la obra una actualización igual al porcentaje de aumento de la tasa de servicios a la propiedad aprobado en la Ordenanza general tarifaria vigente, siempre que esos acontecimientos (comienzo de obra y final de obra), no se produzcan dentro de los 10 meses posteriores a la promulgación de la presente ordenanza.

Además de la correspondiente actualización de retrasarse el correspondiente pago serán de aplicación los intereses correspondientes aplicados a la mora en el pago de la tasa a la propiedad de la Ordenanza general tarifaria.

Art. 8°: LA Municipalidad dejará la zanja perfectamente enrasada con tierra hasta el nivel de colocación de contrapiso, quedando también a cargo de la Municipalidad los materiales y la mano de obra para la realización de los trabajos necesarios para recomponer la vereda a su estado original.

Art. 9°: Por disposición del ENARGAS, según Norma NAG Nro. 113 – Art. 12 en la que



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

determina que: “De acuerdo con lo indicado en el Art. 11, la contratación de la Obra deberá incluir obligatoriamente la construcción de servicios domiciliarios en los predios de adherentes a la misma, con excepción de los correspondientes a terrenos baldíos”.-

Por lo tanto, DISPONGASE la realización de los servicios de gas natural a los lotes edificados en los frentes donde se realice la Obra de Gas Natural, siempre que estos tengan la correspondiente casilla de gas construida, por parte de la empresa “MUNICIPALIDAD DE LEONES” . El costo de los mencionados servicios está incluido en el presupuesto total mencionado.

Art. 11°: NO podrán ser otorgadas escrituras ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la municipalidad, en la que conste que el bien que se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.-

Art. 12°: HABILITASE el “Registro de Oposición” cuya fecha de apertura será Establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo. El Registro Permanecerá abierto y a disposición de los vecinos durante diez (10) días corridos, en el horario de 7 a 13 hs., desde el día de promulgada la presente Ordenanza, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Leonés. La oposición deberá ser debidamente fundada y no será tenida en cuenta la oposición sin causa. Se entenderá que el frentista que no formalice oposición, aprueba la realización de la obra. Si la oposición que se formalice alcanzara un 30% de los frentistas beneficiados por la obra, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la citada obra. El interesado en realizar la oposición deberá presentarse y acreditar su identidad y la condición de frentista afectado en forma fehaciente. La habilitación del Registro de oposición será publicada debidamente en el periódico local y en el Boletín Informativo municipal.

Art. 13°: IMPÚTESE los ingresos y erogaciones en las partidas que correspondan.

Art. 14°: AUTORIZASE, una vez finalizada, a entregar la obra a la Empresa Distribuidora de Gas del centro para su uso, explotación y / o mantenimiento.

Art. 15°: DERÓGUESE toda Ordenanza que se contraponga a la presente.-

Art. 16°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

EL CONCEJO DELIERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1311/17

ART 1°: RATIFICASE la aplicación de \$ 960.000 provenientes del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA para financiar en parte el objeto de la licitación de Construcción de la “ESTRUCTURA Y CERRAMIENTO METÁLICO DE LA NAVE PRINCIPAL” para el Nuevo Corralón Municipal.

ART. 2°: APRUÉBANSE los pliegos de bases de condiciones generales y particulares para el llamado a licitación pública para la construcción de la obra mencionada en el punto anterior.

ART. 3°: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo, para que por medio de decreto proceda a efectuar el llamado a Licitación pública en la forma y modo previsto en la ordenanza General de presupuesto 1050/2010.

ART. 4°: EL llamado a licitación deberá ser publicado por dos días consecutivos en el boletín oficial y dos días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, conforme el artículo 34 de la ordenanza 1050/2010.

ART. 5°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 29/04/2017 al 31/05/2017

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores	15.915.740,28
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/05/2017 según balance de ejecución presupuestaria	50.785.319,67
Subtotal	66.701.059,95
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/05/2017 según balance de ejecución presupuestaria	44.954.342,44
Disponibilidades totales según balance al 31/05/2017	21.746.717,51

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 28/04/2017	21.185.126,22
Saldo líquido ejercicios anteriores	0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período	11.304.167,85
Subtotal	32.489.294,07
Egresos por todo concepto en el corriente período	10.742.576,56
Saldo total de disponibilidades al 31/05/2017	21.746.717,51

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	619.677,13
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	1.522.355,14
		Subtotal saldos cuentas caja	2.142.032,27
MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1.080,00
		Subtotal saldos cuentas fondos fijos	1.080,00

SALDO CUENTAS

BANCARIAS

NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	380.402,04
NACION ARGENTINA	33500042241	BANCO NACION CTA.CTE	767.217,81
NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	1.280.350,11
NACION ARGENTINA	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	2.958.779,00
NACION ARGENTINA	004	NACION ARG. P.FIJO	4.000.000,00
CORDOBA	325004	BCO.PCIA.CBA. CTA 325004	67.299,90
CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	4.132.497,17
CORDOBA	33503093/05	BANCO CORDOBA PLAN NACER	195.463,73
CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	55.793,53
CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	5.272.987,18
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	492.814,77
		Subtotal saldos cuentas bancarias	19.603.605,24
		SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/05/2017	21.746.717,51